



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Acepta renuncia y designa reemplazo - Becas de ejercicio profesional (Área de Admisión y Prevención Odontológica)

VISTO:

El EX-2025-01004792- -UNC-ME#FO, mediante el cual se tramita la prórroga de designaciones en Becas de Ejercicio Profesional para desempeñarse en el Área de Admisión y Prevención Odontológica; y

CONSIDERANDO:

Que por RD-2025-895-E-UNC-DEC#FO se designó en una Beca de Ejercicio Profesional para desempeñarse en el Área de Admisión y Prevención Odontológica a la Od. Raquel Natalia Valencia, DNI 34.061.069;

Que la Od. Valencia presentó su renuncia a la mencionada beca por motivos personales, a partir del 01 de marzo de 2026, según consta a orden #07;

Que corresponde aceptar la renuncia presentada y proceder a la designación correspondiente a fin de asegurar la continuidad de las actividades del Área de Admisión y Prevención Odontológica;

Que, en consecuencia, corresponde proceder a su reemplazo, designando a la Od. Elim Mailen Aguirre Lara, DNI 38.973.619, quien continúa en el orden de méritos, según consta a orden #08;

Que la becaria recibirá formación y capacitación a cargo de los Odontólogos pertenecientes al Área de Admisión y Prevención Odontológica;

Que durante el período de la beca deberá cumplimentar los requerimientos establecidos en el reglamento vigente;

Que la profesional propuesta reúne los requisitos exigidos para acceder a la mencionada beca;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia presentada por la Od. Raquel Natalia Valencia, DNI 34.061.069, a la Beca de Ejercicio Profesional en el Área de Admisión y Prevención Odontológica, a partir del 01 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°: Designar a la Od. Elim Mailen Aguirre Lara, DNI 38.973.619, en una Beca de Ejercicio Profesional para desempeñarse en el Área de Admisión y Prevención Odontológica, a partir de la fecha de Alta Temprana y hasta el 31 de diciembre de 2026, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales y una asignación fija mensual acorde a lo establecido en el artículo 8° del reglamento vigente.

ARTÍCULO 3°: Imputar el egreso correspondiente a la presente beca a los Fondos de Recursos Propios de la Facultad de Odontología, Fuentes 12 o 16, y al Programa SUMAR, según disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°: Tómese nota, pase a las Áreas de Personal y Sueldos y Económica Financiera, comuníquese y archívese.